

Pasión y conflicto armado en la segunda mitad del siglo xx

Crímenes de pasión en la prensa colombiana

MYRIAM JIMENO
Universidad Nacional de Colombia

Resumen:

Durante las décadas del cincuenta y el setenta, proliferaron en la prensa colombiana publicaciones, reportajes, crónicas y notas que abordaban el tema de los crímenes pasionales, trágicos sucesos entre parejas heterosexuales. En las citadas publicaciones, la manera en que se retrataba a los protagonistas, se narraban las situaciones sentimentales y se lanzaban las explicaciones sobre estos actos violentos permite evidenciar los roles de género y la manera en que se concebían las relaciones amorosas entre hombres y mujeres. A través de estos fragmentos, en este capítulo se busca develar cómo se da el desplazamiento desde explicaciones tradicionales donde el honor tenía un rol central, hacia sentimientos más complejos como la rabia, los celos y, de manera más reciente, hacia conceptos como el feminicidio y la violencia de género. Asimismo, se analiza cómo se resignifican estos esquemas culturales por medio de procesos de recreación, apropiación y transformación.

Palabras clave: 1950, 1970, prensa colombiana, crímenes de pasión, roles de género.

Abstract:

In the 1950s and 1970s, releases, features, news, and articles on crimes of passion, tragic events with straight couples, proliferated in the Colombian news. The way such publications pictured the characters, told the love stories and explained such acts of violence, help prove the gender roles and conception on love relationships

between a man and a woman. Based on these stories, this chapter intends to reveal how traditional explanations, where honor played a leading role, shift to more complex such as like anger, jealousy and, more recently, to concepts like femicide and gender based violence. Furthermore, it suggests the analysis of how such cultural schemes are resignified through recreation, appropriation and transformation processes.

Keywords: 1950, 1970, Colombian news, crimes of passion, gender roles.

El crimen pasional como acontecimiento

Gabriel García Márquez estructuró la *Crónica de una muerte anunciada* en torno a la muerte de Santiago Nasar a manos de los gemelos Vicario:

El abogado sustentó la tesis del homicidio en legítima defensa del honor, que fue admitida por el tribunal de conciencia. [...] -Lo matamos a conciencia –dijo Pedro Vicario–, pero somos inocentes [...] -Ante Dios y ante los hombres –dijo Pablo Vicario–. Fue un asunto de honor.¹

Se trataba de «expiar la injuria» y castigar «la profanación de los símbolos de la pureza»² cometida por Ángela Vicario al colocarse el velo y los azahares nupciales sin ser virgen. El culpable debía morir y el pueblo entero –o casi todo– pareció estar de acuerdo. Al reelaborar una historia local de los años cincuenta pasados, García Márquez retomó el viejo tema de la muerte por honor y se sirvió de la forma de crónica para relatar el drama. A pesar de que la muerte por honor ya hace más de medio siglo que dejó de ser aducida como motivación y justificación social del crimen y que la virginidad femenina ya no es tema de resguardo, el núcleo cultural y varios de los elementos sociales que envuelven esta acción de violencia se extienden hasta el presente. Voy a detenerme en la manera como las valoraciones socioculturales

¹ Gabriel García Márquez, *Crónica de una muerte anunciada* (Bogotá: Editorial Norma, 1996) 55.

² García Márquez, *Crónica de una muerte...*, 48.

y sus cambios pueden rastrearse en el dominio público a través de la prensa, en particular, en las crónicas y noticias judiciales de las últimas décadas sobre crímenes entre parejas heterosexuales en Bogotá.

Los textos periodísticos sobre la muerte entre personas vinculadas afectivamente suelen ser escuetos e indicativos al mismo tiempo. Adoptan la forma del recuento de “hechos”: «El homicidio de Julieta Puentes, una joven de 19 años de edad que habitaba en el barrio Bosa La Libertad evidenció una vez más los conflictos de pareja que terminan con un saldo trágico».³ Pese a su pretensión descriptiva-objetiva, los textos ponen en evidencia, tanto en lo que muestran como en lo que no, los esquemas culturales con los cuales se interpreta el acontecimiento y también contribuyen a su construcción y propagación. La interpretación del hecho, a través de un esquema cultural, es la que le da su significado particular; es entonces cuando el suceso se convierte en acontecimiento, es decir, cuando se produce la relación entre un cierto fenómeno y las estructuras sociales, como lo propuso hace ya años Marshall Sahlins.⁴ De allí que detenernos en la nota periodística como interpretación nos permite sobrepasar cada suceso particular para comprender su valor significativo y su eficacia histórica específica. El análisis de la noticia periodística también hace posible ver las categorías culturales usadas en la práctica social, en la coyuntura histórica particular y cómo se transforman y dan paso a nuevos referentes. Además, un tema de larga discusión en historia es cómo avanzar en la comprensión del proceso social, bien sea para relacionarlo con estructuras objetivas, instituciones y normas establecidas o más bien para enfatizar en lo subjetivo, cultural, emocional, como nos lo recuerda Hans Medick en un diálogo provocador entre antropología e historia.⁵ Este autor propone un diálogo fructífero basado en sobrepasar la dicotomía entre lo dado, estructurado, objetivo, y la agencia de los sujetos, su subjetividad y sus intereses. La propuesta es aceptar el aporte de la etnografía para rescatar el punto de vista del actor social. Más

³ *El Tiempo* [Bogotá] 13 ago. 2013: 13, sección Bogotá.

⁴ Marshall Sahlins, *Islas de historia* (Barcelona: Editorial Gedisa, 1997) 14.

⁵ Hans Medick, “Missionaries in the Row Boat”? Ethnological Ways of Knowing as a Challenge to Social History” en *Comparative Studies in Society and History* 29.1 (1987): 76-98.

aún, se trata de entender que el significado de un hecho o una acción hacen parte de la constitución misma del proceso social. El significado no solo es heredado o usado en un contexto social específico, sino que también es recreado y transformado por sujetos sociales, en luchas que se dan a menudo en condiciones asimétricas. Allí, el propio significado está en cuestión y este modifica la estructura social misma. Así, acciones particulares, casos específicos como el crimen pasional que nos ocupa, pueden considerarse, como Medick, Clifford Geertz⁶ o Marshall Sahlins⁷ lo proponen, interpretaciones significativas de las estructuras sociales que, a su vez, confirman o modifican dichas estructuras.

En nuestro caso, las notas periodísticas analizadas dejan ver que la interpretación del acontecimiento se desplaza desde el sentimiento de honor, el cual es eminentemente grupal, hacia el énfasis en los sentimientos personales, como los celos y la rabia. Además, en los últimos años, aparece la inscripción progresiva en un nuevo referente: el feminicidio o la violencia de género.⁸ Este desplazamiento nos indica al mismo tiempo cambios en el sentido simbólico de las relaciones amorosas entre hombre y mujer, tanto como modificaciones en la estructura de las relaciones de género y transformaciones en las concepciones jurídicas, fabricadas con el mismo tejido simbólico. Este cambio de sentido, que deja atrás el honor y lo resitúa en el trasfondo de la vida emocional de los sujetos que usan la violencia, está ligado a una condición mayor, al peso de la representación moderna del sujeto, que es entendido como responsable de sus actos siempre y cuando esté en cabal uso de la razón, de lo que se desprende su responsabilidad en la acción social.

Esto significa que vivimos a lo largo del siglo pasado el progresivo valor dado a la razón en la acción humana y la visión de las emociones como irracionales, presociales y fuerzas peligrosas, que son diferentes si se es hombre o mujer, como ya lo veremos en las noticias de prensa. Estos realinderamientos significativos configuran las normas sociales,

⁶ Clifford Geertz, *La interpretación de las culturas* (México: Editorial Gedisa Mexicana, 1987).

⁷ Sahlins 14.

⁸ La reivindicación feminista del uso de la palabra feminicidio en vez de uxoricidio busca recalcar que la muerte lo es por su condición femenina y no por las supuestas circunstancias del crimen, así como dejar siempre en claro la condición sexual de la víctima, no contemplada en la palabra uxoricidio.

tanto las formalizadas en leyes, como las informales, inscritas en la moral y los principios de comportamiento deseable. Los cambios evidenciados sobre todo desde mediados del siglo pasado, sin embargo, no han surtido efecto en el significado central del crimen pasional: el acontecer sobre todo a manos de hombres que castigan con la muerte el abandono, la ruptura de la fidelidad de la mujer o de los comportamientos de lealtad, paciencia y sumisión que se esperan de ellas. El análisis de la prensa sobre crimen pasional evidencia a la estructura social como red dinámica, cuyas jerarquías y relaciones de poder pueden modificarse y aun socavarse por la acción social de individuos y grupos sociales, en especial de las mujeres. Pero también este estudio ilumina la fuerza de las categorías culturales que subyacen en las acciones humanas de violencia. Para comprender esta relación entre lo micro y lo macro, propongo el concepto de *configuración emotiva*, medio para entender el conjunto de representaciones y acciones en el que se retroalimentan emoción y cognición culturalmente conformadas, jerarquías de género y acción jurídica, subjetividad emocional y acción objetiva de violencia. Esta configuración emotiva se articula en la noción moderna del sujeto escindido en emoción y razón. El vínculo entre lo micro (el evento de violencia y su transformación simbólica en acontecimiento significativo) y lo macro (las estructuras sociales de género y su relación con el uso de la violencia) abre caminos de discusión para la microhistoria y su relación productiva con la antropología. Su apuesta es por el encuentro en el papel de la cultura y su red de significados en la conformación de las relaciones e instituciones sociales.

La crónica periodística

William Ramírez⁹ opta por rastrear la crónica periodística dentro de lo que los franceses llamaron a finales del siglo XIX *faits divers*. Es decir, textos que nos hablan de hechos extraordinarios cuya característica central corresponde, según Roland Barthes citado por Ramírez¹⁰, a estructuras cerradas que no remiten a ningún otro conocimiento

⁹ William Ramírez, "La crónica roja en Bogotá", *Historia Crítica* 21 (2001): 111-116.

¹⁰ Roland Barthes, "Structure du faits divers", *Le faits divers (Ideologies et sociétés)*, Maurice Lecerf, ed., (Paris: Larousse, 1981) 156-157.

externo. Caben allí crímenes de pasión, grandes catástrofes, suicidios, es decir, «singulares e inesperadas explosiones de vida»¹¹. De ahí la amplitud del género que cubre la crónica roja¹², así llamada por dedicarse a “hechos de sangre”, la judicial, la de “sucesos”. Pese a su pretensión de ser apenas testimonio de un hecho, Ramírez destaca las mediaciones que supone este tipo de artículos periodísticos, no siempre transparentes ni intencionadas. El autor sostiene que estas mediaciones hacen parte de una institucionalidad disciplinaria que orienta, homogeniza y dirige la conducta según determinados patrones. El escritor de la crónica se convierte en portador de una verdad que absuelve o condena de manera extraprocesal o extrajurídica. Así, el escritor de este género participa del «arte del castigo», que siguiendo a Foucault, mide y valora a los individuos. Asimismo, Ramírez insiste en que la crónica es parte del panóptico social y en concreto impone exclusiones y segregaciones particulares en cada momento histórico; por ejemplo, las crónicas bogotanas de las primeras décadas del siglo xx sobre la relación entre el consumo de chicha y los sucesos de violencia en la ciudad difundieron una imagen desvalorizada de las clases populares, su forma de vida y su supuesta proclividad al delito.

En breve, las noticias sobre los crímenes entre parejas son ventanas para la observación de la valoración cultural del acontecimiento y de los sujetos involucrados, así como del lugar que este crimen ocupa en la conciencia social y sus modificaciones.

Crimen y transgresión: “El amor que la mató”

Norma Constanza Castillo en *El crimen pasional en el semanario Sucesos (1956-1962)*¹³ examina las crónicas dedicadas al crimen pasional en esa revista, que circuló entre mayo de 1956 y diciembre de 1962. De acuerdo con la autora, este semanario fue fundado en Bogotá por un grupo de periodistas entre los que se destacó Felipe González Toledo

¹¹ Barthes, citado en Ramírez, “La crónica roja en Bogotá”, 5.

¹² Usaré esta expresión en el sentido habitual de los periodistas, como sinónimo de crónica judicial o aquella que da cuenta de sucesos criminales.

¹³ Norma Constanza Castillo, “El crimen pasional en el semanario Sucesos (1956-1962)”. Tesis de maestría en Historia. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2006.

(Bogotá, 1911-1991), quien fue codirector. El fin del semanario fue presentar un periodismo alternativo, que innovaba en la distribución del espacio impreso, en el uso de imágenes como apoyo testimonial y en el empleo de un lenguaje literario. De igual manera, pretendía ser «un semanario para todos» según rezaba su subtítulo.

González Toledo, como también lo muestra William Ramírez,¹⁴ se inclinaba ya desde antes a la crónica policíaca y rechazaba vivamente el calificativo de “roja”. A lo largo de los seis años de vida del semanario, él se encargó del folletín especial que se dedicaba cada semana a seguir acontecimientos especiales de Bogotá y su entorno. Ramírez afirma que González Toledo pretendía que los acontecimientos que reseñaba como noticias de policía tenían un carácter socialmente expresivo y contenían claves del poder. Él se involucraba en los casos, de manera que la descripción minuciosa se acompañaba de conjeturas e interrogantes. En ese entonces, era el inicio del Frente Nacional y la ciudad crecía a un ritmo acelerado del 7,6% anual, lo que contribuyó a que el semanario alcanzara una circulación de 60.000 ejemplares por edición; en esta publicación semanal escribieron, entre otros, Gabriel García Márquez, Juan Lozano y Lozano, y Plinio Apuleyo Mendoza.

Norma Constanza Castillo estudió 113 crónicas escritas durante los seis años del semanario, que trataban una gran variedad de crímenes, entre ellos los de pareja. Tomaré el recuento de la autora sobre estos casos como acercamiento a los reportajes de esos años. La crónica inicial, que mereció la portada de la revista, fue titulada por González Toledo como “Un perro fiel y una mujer infiel, las claves de un crimen pasional” y se publicó en mayo de 1956. La última empezó a circular en noviembre de 1961 con el nombre de “Cómo nació el amor que la mató”.

Una revisión, primero de los títulos y luego de los subtítulos, muestra la frecuente denominación del acto como “tragedia pasional”. Así, la acción de violencia se encuadra dentro de un «fatídico triángulo violento y pasional»,¹⁵ cuyo motor serían los sentimientos de amor, rabia y celos originados por la ruptura real o supuesta de un mandato social:

¹⁴ Ramírez, “La crónica roja en Bogotá”, 112.

¹⁵ *Sucesos* [Bogotá] 25 ene. 1957. Castillo, “El crimen pasional...”, 13-22.

la fidelidad en el lazo amoroso. Los componentes del triángulo varían en cada caso, tal como lo reflejan diferentes titulares: “Con la ayuda de la amante asesinó a su joven esposa” (junio de 1956); “Una mujer y su amante, ciegos, eliminan al esposo también ciego” (agosto de 1957); “El drama pasional de la semana en Francia. La infidelidad, una de las mayores causas de uxoricidio” (abril de 1957); “Esposa modelo mató por celos a la secretaria de su esposo” (noviembre de 1957); “El crimen de la casada infiel en el sendero de los enamorados” (mayo de 1957); “Los grandes crímenes pasionales. Era infiel a su amante pero lo mató por amor” (junio de 1960); “Eliminó a la amante del esposo. La única prueba es de amor” (junio de 1961); “Médico francés hace matar por su fea amante de 45 años, a su joven esposa” (junio de 1957); “Triángulo criminal: mujer perversa, marido celoso y criado oligofrénico” (diciembre de 1960); “Los celos, el mal que más causa víctimas” (el titular de portada de agosto de 1956); y “Muerto por celos banquero fotografió de los desnudos” (julio de 1960). Además, en estos encabezados no se salva ni Napoleón: “Revelaciones del diario íntimo de Napoleón. Bonaparte manda a la muerte a un oficial para robarle la esposa”¹⁶ (octubre de 1960). En pocas palabras, “Amor en español, celos en inglés, tragedia griega” (abril de 1957) resumen la fórmula interpretativa.¹⁷

Es tan fuerte la interpretación del crimen pasional como “tragedia humana” que a veces se lo utiliza como encubrimiento de acciones de otro tipo, como se lee en la nota periodística de diciembre de 1960: “La Mafia Siciliana disfraza de pasionales los crímenes políticos”. ¿Por qué razón preferir que un crimen aparezca como pasional y no como político? Los solos titulares ya dejan entrever que la pareja horror-benevolencia organiza la actitud social ante el crimen pasional, pues es visto, principalmente, como una “tragedia humana” que debe ser comprendida. El seguimiento y tratamiento judicial de este tipo de actos de violencia en Brasil y Colombia¹⁸ lo evidencia claramente, ya que a los victimarios se les aplican penas

¹⁶ Esta noticia recuerda el pasaje bíblico donde el rey David hace lo mismo.

¹⁷ *Sucesos* [Bogotá]. Castillo, “El crimen pasional...”, 13-22.

¹⁸ Myriam Jimeno, *Crímenes pasionales. Contribución a una antropología de las emociones* (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2004).

sensiblemente menores en comparación con los demás homicidas. La razón aducida es la perturbación emocional del victimario por la afrenta real o imaginaria, lo que lo hace menos responsable de sus actos a los ojos de la justicia. El énfasis que recibe el acto como tragedia en medio de un remolino emocional permite no solo mirarlo con relativa benevolencia, sino ocultar que con el crimen se busca castigar una transgresión a las normas establecidas para la relación entre parejas, en particular, respecto a la conducta de la mujer. Por lo tanto, al quitarle importancia al crimen como hecho antisocial, se lo avala y se reafirma el código según el cual la mujer no solo debe permanecer fiel, sino también parecerlo, según reza la biblia. Además, tampoco puede romper la atadura con su marido al separarse de él.

Así, más fuerte que el mandato de “no matarás” irrumpe la violencia como castigo a una supuesta transgresión social, como forma de someter al amado o, incluso, de manera paradójica en apariencia, como medio para evitar –o castigar– la pérdida causada por la separación: “Prefirió el crimen al divorcio” (junio de 1961). En algunos textos es muy claro el crimen como castigo: “Robé por una mujer, me engañó y la maté” (marzo de 1960), o “Tuve que luchar con ella para amarla y para matarla” (marzo de 1960).¹⁹

Veamos otra veta de las crónicas de *Sucesos*, que se replica en otros medios de la época como *El Espacio* y que ha sido señalada por Carolina López Durán.²⁰ Es la asociación entre una “mujer perversa” y los crímenes pasionales: “Una llave desentraña el enigma de la bella amante asesina” decía un titular de *Sucesos* en septiembre de 1960. En estos casos, la mujer se suele representar como tentadora y peligrosa, bien por infiel, bien por provocar demasiado amor, ser demasiado bella o por incitar o planear un crimen: “Mujer a juicio por sujetar amante a quien mataron” (noviembre de 1956) y “¿Quién mató a la bella criada?”, el cual fue portada de *Sucesos* en enero 19 de 1957. En el texto de este último artículo se indica: «pero el secreto se

¹⁹ *Sucesos* [Bogotá] 25 ene. 1957. Castillo, “El crimen pasional...”, 13-22.

²⁰ Carolina López Durán. “La misma mano que acaricia, es la misma que te mata: Representaciones del crimen pasional en Bogotá. Periódico *El Espacio*, 1965-1995”. Tesis de pregrado en Historia. Bogotá: Universidad del Rosario, 2014.

lo llevó a la tumba la mujer, cuyos encantos la perdieron».²¹ En otro texto también se menciona:

Por encargo en una pequeña vereda de Caparrapí, el pequeño y contrahecho Gorgonio Brausín, asesinó a Delfina Zárate, la joven y hermosa amante de un acomodado campesino de 55 años. El homúnculo, en pago del asesinato, recibió un peso y un paquete de cigarrillos (mayo 31 de 1956).²²

Crónicas de años posteriores dan cuenta de que los abogados de Gorgonio aprovecharon la negativa de aceptar los cargos de quienes fueron señalados como autores intelectuales, para aducir que Gorgonio sufría de sicopatía, esquizofrenia, oligofrenia y epilepsia delirante. En efecto, además de la inscripción de las emociones como atenuantes del crimen por su “irracionalidad”, aquí surge un segundo elemento crucial de la configuración emotiva del crimen pasional, y general en el uso de la violencia: la asimilación de la violencia a una patología, a un acto “demencial”. Esta concepción se desarrolla desde comienzos del siglo xx en las corrientes de criminalística europeas que proponen una relación entre caracteres biológicos (fisonomía, herencia, etc.) y comportamiento criminal,²³ y es una noción que le abre el camino a la presencia de expertos legistas que certifican la sanidad mental del acusado. La “locura” es fuente de no responsabilidad jurídica (inimputabilidad), de manera igual a la presencia de emociones perturbadoras. La patologización de la violencia es otro mecanismo cultural para atenuar la culpabilidad por la transgresión del principio de “no matar”, cuando el delito es causado por lo que se supone culturalmente sería una transgresión mayor: la falta de la mujer a su pareja.

Es evidente el imaginario cultural sobre la mujer como un ser bello, inofensivo y dócil, pero en ocasiones agente del mal. Analicemos mejor la ya mencionada crónica titulada “Un Perro Fiel y una Mujer

²¹ Castillo, *El crimen pasional...*, 13-22, *Sucesos* [Bogotá] 19 ene. 1957., citas en 13-14.

²² Castillo, *El crimen pasional...*, 102.

²³ Jimeno 197.

Infiel, las claves de un crimen pasional”, de mayo de 1956. Norma Constanza Castillo muestra que el semanario dedicó la portada y dos páginas interiores, ilustradas con cuatro fotografías, a este caso ocurrido en Anolaima (Cundinamarca). El texto no está firmado, pero se le atribuye, como la mayoría de estas crónicas, a González Toledo. Los subtítulos fueron: “Triángulo fatal”, “Un Rubirosa en Anolaima”, “Vamos a coger runchos”, “Descuartizado”, “El perro herido”, “Parece que hay un entierro”, “El agujero fatal, el miedo, nosotros lo vimos” y “Auto de detención”.²⁴ La autora llama la atención sobre tres elementos: primero, las estrategias narrativas que permiten leerlos como lo que «realmente sucedió»; segundo, el acudir a fragmentos de una historia mayor que no se le presenta al lector, pero que ofrece la ilusión de una totalidad, exactamente la estructura de los *faits divers*. Las narrativas se instalan sobre la profusión de detalles que identifican a los victimarios y a las víctimas (nombre, edad), se detienen en las modalidades de la muerte (tipo de arma y de heridas), las circunstancias inmediatas (sitio, ardidés empleados) y el desenlace (acusaciones, huida, juicio). En tercer lugar, sobresale la antinomia perro fiel/mujer infiel, valor y antivalor claramente establecidos, que revelaría los móviles del crimen y llevaría a su designación como *crimen pasional*. En el texto se lee: «Sandalio Palomares dio muerte a su patrón, lo descuartizó y lo enterró, el mes pasado en Anolaima. Un perro, testigo de la tragedia, fue herido por el asesino, que está prófugo mientras la esposa de la víctima se halla presa».²⁵ En este, como en muchos otros, la narrativa destaca la belleza y juventud de la mujer implicada: «mujer de 20 años, bonita, a pesar de su reciente maternidad», y se detiene en su apariencia inocente. En contraste, el victimario era un «jayán» vigoroso, de 26 años, y su víctima «no tenía vicios ni antecedentes sospechosos».²⁶ La crónica de ese momento concluye que «los elementos humanos que dieron lugar a tan tremendo suceso, integran el clásico triángulo pasional: el marido, la

²⁴ Castillo, *El crimen pasional...*, 104.

²⁵ Castillo, *El crimen pasional...*, 104.

²⁶ Castillo, *El crimen pasional...*, 133.

mujer y el otro».²⁷ En una crónica posterior, publicada en noviembre del mismo año de 1956, cuando el acusado es capturado y enjuiciado, se puede leer: «Palomares no ha negado la muerte de su patrón [...]. Pero ha complicado en el crimen a María Claudina [...] que fue su amante [...]».²⁸ Además, aún hay otro episodio del relato según el cual «han surgido nuevos hechos [en el juicio] que pueden variar fundamentalmente el rumbo del sumario»²⁹ y apuntarían a diferencias entre los hombres en torno a negocios delictivos. En resumen, los ingredientes centrales de la crónica son el triángulo amoroso y las pasiones que conducen al estallido de la violencia en torno a la posesión de una joven y bella mujer; sin embargo, los argumentos y contraargumentos de los implicados durante el juicio dejan, finalmente, deslizar la idea de una tragedia enigmática, pero que sugiere sus razones en el comportamiento de la bella infiel.

Por otra parte, los relatos sobre mujeres que mataron a su pareja por los malos tratos ocupan un lugar menor en las crónicas de *Sucesos*: “Mató a su marido por recibir malos tratos” (octubre de 1957), o aquellas “dos señoritas [que] matan al hombre que quiso cometer atropello” (septiembre de 1956).³⁰

En muy pocos textos de *Sucesos* se inscribe el crimen pasional como la defensa del honor, tema que por ese entonces ya se ponía abiertamente en cuestión, aunque seguía vigente en el Código Penal de 1936, que aún lo contemplaba de forma implícita por dos vías: el artículo 362 fijaba la pena por homicidio entre ocho y catorce años de prisión, pero el artículo 382 contemplaba que cuando el homicidio o las lesiones se cometieran en ofensa del cónyuge, padre, madre, hermano o hermana, o la hija –de vida honesta–, se eximía de responsabilidad penal al criminal.³¹ Este código también consignaba

²⁷ Castillo, *El crimen pasional...*, 113.

²⁸ Castillo, *El crimen pasional...*, 131.

²⁹ Castillo, *El crimen pasional...*, 131.

³⁰ Castillo, *El crimen pasional...*, 13-22.

³¹ Congreso de la República de Colombia. *Código Penal Colombiano: Ley 95 de 1936*. (Bogotá: Congreso de la República de Colombia, 1936). Título XV. Delitos contra la vida y la integridad personal, art. 27, 183.

como atenuantes de la pena el cometer el hecho en estado de ira e intenso dolor, «causado por injusta y grave provocación».³² Carolina López Durán rescata la discusión que se dio en torno al artículo 382 y la oposición al mismo de Carlos Lozano y Lozano, quien consideró que ese artículo era un «homenaje brutal al predominio abusivo que el varón ejerce sobre todas las actividades sociales, como dueño de hacer la leyes».³³

Esto indica que pese a que en los años sesenta la invocación al honor masculino ya se cuestionaba, aún estábamos en plena transición y el honor competía con otros énfasis de comprensión, en particular con darle mayor relevancia al equilibrio emocional del individuo: “Vengador de su honor ante el jurado”, cuyos subtítulos “Tragedia conyugal”, “Breves antecedentes”, “La explosión”, “La Audiencia”, “Interrogatorio”, “Tesis juzgadas” y “El nuevo jurado”, componen el texto de junio 22 de 1956.³⁴ El señor Alfredo Vásquez mató a su mujer y sus abogados adujeron «legítima defensa». El texto de 1956 dice lo siguiente:

El Tribunal Superior de Bogotá se pronunció en contrario (del primer fallo) y dispuso la convocatoria de un nuevo tribunal popular para que por segunda vez fuera juzgado Don Alfredo Vásquez. Y es así como un año después el martirizado caballero comparece de nuevo ante la audiencia pública, ante los jueces del pueblo.³⁵

El «martirizado caballero» adujo que:

Los primeros disgustos se presentaron por el descuido del hogar y de nuestra hijita, por parte de ella. Tuve que reconvenirla pero tomaba todo a burla. En cierta ocasión permaneció todo el día fuera

³² *Código Penal Colombiano de 1936*, Libro primero. De los delitos y las sanciones en general, Artículo 28, 3.

³³ López Durán, *La misma mano que acaricia...*, 27. Se basa en el texto de Antonio José Cancino, *Delito emocional* (Bogotá: Editorial Temis, 1982) 22.

³⁴ Castillo, *El crimen pasional...*, 13-22.

³⁵ Castillo, *El crimen pasional...*, 142.

de casa y cuando llegué de almorzar me vi precisado a hacer los oficios de niñera porque nuestra hijita estaba descuidada.³⁶

Uno de los defensores, según se mencionó en la crónica, expresó que:

No se puede argumentar que hay hombres a quienes sus esposas les han sido infieles y sin embargo viven con ellas. Estos no son hombres, son seres disminuidos en la sociedad que servirán para poner inyecciones, pero no para ejercer *actos de virilidad*.³⁷

Más adelante, el texto recoge las palabras del defensor, quien manifestó:

Hay que tener en cuenta cierto cúmulo de bienes intangibles que constituyen derechos y suponen deberes, entre los cuales está la estimación personal, *lo mismo que el orgullo del hombre que insistentemente agraviado se ve acosado hasta la provocación*, situación que consentida por su esposa configura ofensa atroz no solamente dirigida a él mismo, si no a la santidad, *al hogar como la consideración social* y al concepto que las familias organizadas tienen del honor.³⁸

La idea de que la masculinidad y la defensa del honor están entrelazadas y que ser hombre depende de reafirmar el segundo, organiza la argumentación del defensor del homicida. El orgullo agraviado permite, incita y disculpa el uso de la violencia. Los estudios sobre el código de honor en las sociedades coloniales latinoamericanas han resaltado que la violencia era un medio empleado en la defensa del honor, principalmente, pero no de manera exclusiva, por hombres. La cultura masculina colonial, según afirma Sonya Lipsett-Rivera,³⁹ alentaba a los hombres de

³⁶ Castillo, *El crimen pasional...*, 142.

³⁷ Castillo, *El crimen pasional...*, 142; cursiva de la autora.

³⁸ Castillo, *El crimen pasional...*, 143; cursiva de la autora.

³⁹ Sonya Lipsett-Rivera, "A Slap in the Face of Honor", Lyman L. Johnson y Sonya Lipsett-Rivera, eds., *The Faces of Honor: Sex, Shame and Violence in Colonial Latin America* (Albuquerque: University of New Mexico Press, 1998) 179-200.

las capas pobres a pelear, insultar, agredir o acusar ante la ley a quienes los ofendieran o a quienes amenazaran con su comportamiento las jerarquías sociales. Incluso en la amistad entre iguales, se usaba la violencia en forma de burlas, chistes y desafíos, de manera que la violencia estaba casi siempre presente en la vida de los hombres plebeyos.

Pero también acudían a la violencia quienes pertenecían a las capas altas e incluso las mujeres, aunque en estas era muy mal vista y duramente sancionada. Las élites y las mujeres tendían a emplear más procedimientos indirectos o acudir a las cortes para reparar el daño al honor. Las mujeres, de acuerdo con Muriel Nazzari,⁴⁰ optaban por conspirar para ocultar lo que se podían considerar fallas en su comportamiento honorable, tales como un embarazo ilegítimo, pero también, ocasionalmente, acudían a la violencia, en especial en la forma de infanticidio.

En fin, la relación entre uso de la violencia y la reafirmación de la masculinidad tiene una larga historia –tan larga como la necesidad de asegurar la supervivencia de la especie humana dirían los neoevolucionistas– con grandes variedades y discontinuidades socioculturales, pero con la persistente idea hasta el presente de que ser hombre es “hacerse respetar”, aun por medio de la fuerza. Este se convierte en el marco interpretativo que legitima la violencia contra la mujer.

¿Cuál es la “ofensa atroz” que en 1956 le cobra don Alfredo Vásquez a su esposa? Según el periodista, citando al defensor, es desafiar el concepto que las familias organizadas tienen del honor, al descuidar la atención del hogar y de su hija e invertir el orden de género hasta el punto de estar la mujer en la calle mientras el hombre se ve obligado a cuidar del hogar. La defensa tenía como sustento legal el Código Penal vigente, el de 1936, que como ya se dijo, de acuerdo con Norma Constanza Castillo, preveía sanciones disminuidas o aun nulas para quien en «estado de ira e intenso dolor» cometa homicidio o cause lesiones a la «cónyuge, la hija o la hermana [...] a quienes sorprenda en ilegítimo acceso carnal, o contra el copartícipe de tal acto».⁴¹

⁴⁰ Muriel Nazzari, “An Urgent Need to Conceal”, Lyman L. Johnson y Sonya Lipsett-Rivera, eds., *The Faces of Honor. Sex, Shame and Violence in Colonial Latin America* Albuquerque: University of New Mexico Press, 103-126.

⁴¹ Castillo, *El crimen pasional...*, 143.

Sucesos destaca la discusión vigente por entonces, pues

Se plantea una dualidad de criterios que existe en cuanto a la llamada “Legítima defensa del honor”, pues la administración de justicia no ha llegado a ponerse de acuerdo respecto a la manera de aplicar el código penal al marido que mate a su mujer acogíéndose a la legítima defensa del honor.⁴²

La razón de la discusión, añade el semanario en 1956, es que existe la «tradicón consuetudinaria [que] justifica sobradamente que el marido a quien le falte su legítima esposa en materia tan grave como la fidelidad conyugal mate a la culpable o al amante [...]»⁴³

Esto sucedía, pese a que, como comentaremos luego, desde los años treinta se abrió en América Latina la discusión sobre la necesidad de eliminar de la normatividad la legítima defensa del honor, lo cual tardó en imponerse.⁴⁴ Al respecto Carolina López cita al penalista García Reyes,⁴⁵ quien en 1966 afirmaba lo siguiente:

El honor, el amor, el afecto familiar, el sentimiento patriótico, la ambición, etc., son sentimientos y *pasiones útiles a la especie*, es decir a la colectividad [...]. Cuando un sujeto delinque, incluso llegando al homicidio, a causa de haber sido ofendido en su honor [...] la alarma que se produce en la sociedad es mucho menor que cuando el agente delinque por motivos de lucro, por odio o por venganza.⁴⁶

En la crónica final sobre el caso del señor Vásquez, en noviembre 30 de 1956, el periodista escribió:

⁴² Castillo, *El crimen pasional...*, 145.

⁴³ Castillo, *El crimen pasional...*, 145.

⁴⁴ Para una discusión amplia sobre las relaciones entre el discurso jurídico y la identidad femenina, véase la compilación de Alicia C. E. Ruiz, comp., *Identidad femenina y discurso jurídico* (Buenos Aires: Editorial Biblos, 2000).

⁴⁵ Hugo García Reyes, *Delito pasional* (Bogotá: Internacional de Publicaciones, 1966) 11.

⁴⁶ López Durán, *La misma mano que acaricia...*, 28, citado de García Reyes, *Delito pasional*, 11. Cursiva de la autora.

No sobra anotar que el veredicto pronunciado será inapelable y definitivo [era ya la segunda instancia] y que por tanto conlleva la clave del futuro del sindicato, *un hombre que mató por amor y por honor*, dos de las grandes fuerzas que mueven la humanidad.⁴⁷

Amor y honor quedan en evidencia de forma cruda; los roles esperados de género y el castigo merecido de la infractora, articulados alrededor del concepto de honor de la familia como núcleo y bien colectivo. En última instancia, se defendía el uso de la violencia para la regulación del lugar de la mujer en la sociedad y sancionar sus rupturas.

Una variedad de género de esto mismo es el escrito titulado “El caso de la Reina que mató por honor” (junio 28 de 1956). Para Norma Constanza Castillo este hecho reflejaría el arraigo del código de honor en la sociedad del momento y el crimen como medio de restablecer el desorden provocado por la transgresión de normas sociales, en este caso actuadas por una mujer. Nos cuenta la crónica que las relaciones amorosas del alcalde con la reina del deporte de Cumaral (Meta) habían provocado la ira de su padre y hermanos, quienes las habían considerado agravios a su honor:

La linda muchacha se inclinó de nuevo sobre él [alcalde] empuñó el arma y sin añadir una palabra volvió a hacer fuego sobre su cuerpo [el del alcalde] hasta dejar vacío el tambor de los proyectiles. En seguida se echó en los brazos de su amiga mientras el herido entraba rápidamente en agonía para fallecer.⁴⁸

En el juicio, la «linda muchacha» argumentó en su defensa que vengaba el honor de la familia; el periodista registró lo particular del «caso en que una mujer tome las armas y mate a un hombre para defender el honor agraviado».⁴⁹ La mención del periodista a lo particular del caso tiene ante todo que ver con el clarísimo predominio masculino en el uso de la violencia física, lo que a su vez remite a una

⁴⁷ Castillo, *El crimen pasional...*, 145. Cursiva de la autora.

⁴⁸ Castillo, *El crimen pasional...*, 111.

⁴⁹ Castillo, *El crimen pasional...*, 136.

diferencia cultural ampliamente naturalizada. Se supone, y se pone en práctica en el modelaje cultural de la socialización de género, que la mujer no acude a la violencia, se la educa en la mansedumbre y la docilidad. Cuando se rebela o siente su honor vulnerado, ella suele buscar otros mecanismos, indirectos, tales como encargar el crimen a un hombre, como pude estudiarlo en los casos de crimen pasional en Brasil y Colombia.⁵⁰ Lo que quedó en evidencia en los casos en los que la mujer acude a la violencia por su propia mano, es que se la juzga con gran severidad, como alguien que transgrede la supuesta “naturaleza” apacible y dulce femenina.

Las notas periodísticas anteriores son bastante evidentes y explícitas sobre el tercer elemento de la configuración emotiva que rodea a este tipo de uso de la violencia, la jerarquía de género, el cual se sirve del poderoso mecanismo de la romantización del amor, que comprende la exaltación de la familia como unidad social idealizada. La romantización del amor hace parte de la estructura jerarquizada que establece roles diferenciados por género, tanto en el seno de la familia, como en las relaciones amorosas. Su burla o transgresión puede entonces ser castigada con la muerte o el maltrato sin que se vea mal a los ojos del grupo social. Así, a la patologización de la violencia y la escisión del sujeto social entre emoción y razón atrás enunciados, se le suma la romantización del amor. Estos constituyen tres elementos socioculturales atravesados por la diferenciación de género, de manera que cada una de estas tres grandes fuerzas estructuradoras del sentido y de las prácticas sociales de violencia adquieren una particular forma dependiendo de si se es hombre o mujer.

El tema del honor como razón válida para disculpar o atenuar la culpabilidad de quienes cometían homicidio fue centro del debate de la reforma de los códigos penales en América Latina desde mediados de los años cuarenta.⁵¹ Sin embargo, tardó mucho en ser desplazado de la legislación colombiana, en contraste con países como Brasil que lo realizaron desde finales de los años cuarenta. Solo a partir del Código Penal Colombiano de 1980, las reacciones violentas imputa-

⁵⁰ Jimeno 191-229.

⁵¹ Véase Jimeno 197.

das al honor agraviado fueron modificadas y sustituidas por considerar las circunstancias emocionales subjetivas como atenuantes de la culpabilidad. En particular la ira, el intenso dolor, y de forma implícita los celos, se consideraron como factores atenuantes en cualquier crimen de violencia.⁵² En la legislación de 1936 se hacía explícita la disminución de la pena para los delitos de pareja cometidos por lesiones al honor, el cual se convirtió en trasfondo histórico y cultural implícito, que emergía subsumido bajo el concepto cultural de las emociones, que, a su vez, eran concebidas como si fueran impulsos incontrolables que nublaban la capacidad de juicio del sujeto. Bajo el código de honor, la ofensa recibida era vista como una provocación que causaba los sentimientos que llevaban al crimen; la acción de violencia era la respuesta esperada y socialmente avalada e incluso instigada, como se lee en la cita previa del penalista García Reyes. El honor y la defensa de la familia se consideraban «sentimientos y pasiones útiles a la especie, es decir a la colectividad».⁵³ En los códigos posteriores se consideró que las emociones del sujeto modifican su capacidad de autocontrol y, por consiguiente, la responsabilidad por sus actos, de manera que las emociones fueron juzgadas, en sí mismas, como factores atenuantes que no dependen del bien colectivo familiar, no al menos en forma explícita.

En resumen, las notas de *Sucesos* se articulan alrededor del principio social de las graves consecuencias de la ruptura de la fidelidad en la pareja, concebida como “un gran problema universal” (titular de la portada, octubre de 1956).⁵⁴ Este mandato social tenía distinción de género, pues hería y provocaba la violencia homicida en hombres que no podían controlar o acceder a una mujer. Detrás, mujeres incitantes, “mujeres fatales”, aun culpables por su belleza, cuando no eran directas agentes del mal.

Al cambiar de lugar social las pasiones “útiles”, como el honor, tomaron fuerza los sentimientos personales considerados como “irracionales” o “locos”, provocados «por un comportamiento ajeno

⁵² Jimeno 210.

⁵³ Hugo García Reyes, *Delito pasional* (Bogotá: Internacional de Publicaciones, 1966) 11.

⁵⁴ Castillo, *Los crímenes de pasión...*, 13-22.

grave e injusto» (Código Penal de 1980). Las emociones se convirtieron en el eje de los argumentos de los abogados defensores y se tradujeron en las noticias de prensa en torno a los “celos” y al descontrol pasional. Pero aunque se dejó de lado el honor herido y se lo relegó como una condición fuera de tiempo, subsistió como la articulación invisible del tratamiento de estos crímenes, ahora atribuidos a intensas emociones básicas o «primarias» en los humanos.⁵⁵ En los casos minoritarios en los que una mujer mata a un hombre, como el ocurrido en Cumaral (Meta), citado anteriormente, se produce una inversión social de la dualidad con la que se caracteriza a la mujer: ella es culturalmente considerada como un ser emocional y de escasa racionalidad, de manera que cuando mata por su mano o manda a matar, se la juzga con severidad por “fría”, “calculadora” y racional. No tenemos mayores evidencias ni más detalles de lo que ocurrió con la muchacha del caso relatado, pero el periodista sí deja en claro las claves interpretativas: lo extraño de que una mujer fuera la asesina, su belleza física y su motivación, el honor.

De esta forma se puede decir que el cambio jurídico entre los dos códigos penales representa al mismo tiempo novedad y continuidad en los patrones sociales que rigen las relaciones de género. Novedad en cuanto deja atrás el código de honor sustentado en las ideas del hombre como guardián social del grupo familiar, el cual dependía, entre otros, del comportamiento honorable y digno de las mujeres de la familia. El honor es un vínculo entre la persona y el grupo social mediado por la respetabilidad que el grupo le asigna a esa persona, según determinados patrones de tradición. Como tal, depende en alto grado de lo que otros piensan del sujeto en cuestión. Es decir, el honor tiene una naturaleza pública, por lo que una cultura basada en el honor, como lo subrayan Lyman Johnson y Sonya Lipsett-Rivera,⁵⁶ relaciona estatus social y virtud personal. Estos autores acuden a William Ian Miller quien define al honor como una particular sensibilidad a la experiencia de humillación y vergüenza, de manera que la autoestima y la posición social dependen estrechamente de

⁵⁵ Véase Jimeno 231.

⁵⁶ Lyman L. Johnson y Sonya Lipsett-Rivera, *The Faces of Honor...*, 180.

la estima que otros le tienen al sujeto. El honor, ese legado cultural ibérico, no era simplemente un código abstracto, sino un mecanismo de ordenamiento y jerarquización de clase, género, raza y oficio, según nos lo indican Lyman Johnson y Sonya Lipsett-Rivera.⁵⁷ Estos sostienen que la violencia estaba ligada a la defensa del honor pues se esperaba que hombres y mujeres no dejaran pasar afrentas al honor so pena de perder la estima social. Pero las mujeres, en contraste con los hombres, podían bien recurrir a un varón para vengar la deshonra, acudir a los tribunales o bien apelar al «arte del ocultamiento».⁵⁸

Este código estructural para la organización de la sociedad colonial latinoamericana (pero también presente en América del Norte) fue perdiendo vigor paulatinamente en aras de las formas modernas de movilidad y jerarquización social. Otros ideales de ciudadanía e igualdad se fueron abriendo paso en forma lenta. En el tema que nos ocupa, el desplazamiento de la culpabilidad hacia la conducta y las emociones del sujeto individual no es un asunto meramente formal. Significa la paulatina vigencia de las concepciones modernas de sujeto individual. El desplazamiento de sentido que se produjo en el mundo moderno sobre el lugar de las emociones individuales las desprende de la tradición grupal para concentrarse en el individuo mismo y sus circunstancias, por así decirlo. Por esto, el nuevo código jurídico es simple y directo; las emociones interfieren en la razón, modelo máximo del sujeto individual moderno masculino, y por ello son atenuantes de su culpabilidad. No hay que invocar ningún elemento más allá del sentimiento personal de ira, miedo o celos, pues, además, se supone que las emociones no son sociales o culturales, sino que se cree que residen en lo más profundo de cada individuo.

Sin embargo, hay continuidades relevantes, en especial la concepción asocial y precultural de las emociones y los roles diferenciados y jerarquizados de género, lo que modela la normatividad jurídica hasta el presente para invocar atenuantes al crimen masculino sobre las mujeres. Es así como aún hoy, pese a tantos cambios en la sociedad

⁵⁷ Lyman L. Johnson y Sonya Lipsett-Rivera, *The Faces of Honor...*, 182.

⁵⁸ Nazzari, "An Urgent Need to Conceal", 103-122.

y la legislación, ciertos actos como el abandono o la infidelidad femenina pueden ser castigados con la muerte y recibidos con relativa benevolencia por el grupo social.

El Espacio y el giro emocional

Para este aparte emplearé la revisión del periódico *El Espacio* que fue realizada por Carolina López Durán para su trabajo de grado en Historia.⁵⁹ Esta investigadora revisó lo que ella llamó «prensa judicial» en *El Espacio* entre los años 1965 y 1995. En la introducción del texto, señala que en ese lapso ocurrió un cambio en el trato legal de los crímenes pasionales, debido a que se pasó del código penal de 1936 al de 1980;⁶⁰ según ella, los periodistas le dieron un mayor énfasis al discurso legal y a las fuentes judiciales para realizar sus escritos. López eligió 77 noticias publicadas entre 1965 y 1995 ocurridas en Bogotá. Desafortunadamente, su trabajo lista una selección de 34 titulares escuetos, mientras que en el texto se detiene en unas muy pocas noticias, lo que dificulta el análisis posterior.

Indica López que *El Espacio* circuló como periódico vespertino en el contexto nacional desde julio de 1965; su director, Jaime Ardila Casamitjana, declaró en el primer editorial detenerse en el acontecer político del país, en la vida del Partido Liberal y en la economía nacional e internacional. Traía como primicia la primera rotativa *offset* de Colombia, lo que enorgullecía al director por «la novedad de las técnicas» y la capacidad de los colombianos frente a «la inventiva moderna». Precisamente esa novedad técnica fue aprovechada para darle color a sus titulares y ubicar fotografías en la portada, contraportada y en el interior del periódico, que tenía formato de tabloide. El empleo del color fue lo que le dio particular dramatismo a las notas sobre crímenes pasionales.⁶¹ La profusión de fotos a color y el estilo periodístico ágil captaron de inmediato la atención del público.

⁵⁹ López Durán 20.

⁶⁰ Para un análisis comparativo de la legislación penal y sus cambio en Brasil y Colombia, véase Jimeno 210-230.

⁶¹ López Durán 20.

López Durán indica que la primera noticia sobre crímenes pasionales apareció en *El Espacio* en agosto de 1965, con el título de “Nuevo *delito pasional* esta mañana en Bogotá”.⁶² Mediante datos específicos suministrados por la policía, la nota describe la muerte de Hilda de Rodríguez a manos de su esposo y cómo este, hombre de 24 años, se entregó a la policía.

Unos meses más tarde, en octubre 13 de 1965 se leía: “*Tragedia pasional*. De siete puñaladas muerto empleado del Ministerio de Comunicaciones”.⁶³ A continuación, sigue como destacado: «No sé cuántas puñaladas le asesté, dice la esposa de Gerardo López. Dramática escena en el Barrio Kennedy. Armado de un machete fue encontrado el cadáver de López. Serias desavenencias condujeron a la tragedia conyugal». ⁶⁴ El texto periodístico narró que la agresión se produjo cuando Gerardo López buscó a su expareja en casa de su madre, enfurecido y con un machete, porque se le había notificado del embargo de su sueldo. La mujer expresó lo siguiente:

En defensa de mi propia vida y la de mis hijos, enceguecida le clavé el cuchillo varias veces [...]. Él me daba muy mala vida. Frecuentemente me amenazaba y llegaba a las vías de hecho [...]. Mis hijos también eran blanco de sus iras.⁶⁵

Carolina López Durán plantea que la noticia, al destacar las cualidades del muerto, descrito por sus compañeros como «apacible» y de «ademanos suaves», invitaría a inferir que no había motivos para su muerte. Más bien, me parece que la nota desplaza la atención de las malas condiciones de la convivencia, el maltrato sufrido por la mujer y el ataque que llevó a cabo el marido, para caracterizar el acto como “pasional” y “enceguecido”. Es decir, el artículo desestima la historia del conflicto de la pareja para darle importancia a la circunstancia emocional de la homicida.

⁶² López Durán 30. Cursiva de la autora.

⁶³ López Durán 32. Cursiva de la autora.

⁶⁴ López Durán 32.

⁶⁵ López Durán 32.

En términos de prevalencia, sabemos que de cada diez personas muertas por sus parejas, siete, en general, son mujeres muertas por sus compañeros. También sabemos que en los casos contrarios, marcadamente minoritarios, es frecuente que la motivación sea el maltrato sufrido por la mujer y que, muy raramente, lo hace por su propia mano.

También la mención a la “normalidad” de los protagonistas es un tema recurrente en noticias y procesos judiciales de estos homicidios, en los que se reitera la idea de que este es un crimen que ocurre entre personas corrientes que de repente enloquecen en medio de estados de exaltación, que son los verdaderos causantes de la “tragedia”. La fotografía que acompaña la nota muestra un hombre de corbatín, muy compuesto en su apariencia,⁶⁶ lo cual reitera la idea, por un lado, del crimen como repentina locura. Pero, por otro lado, la foto acentúa la brutalidad del acto de la mujer contra tan compuesto señor y quedan en la oscuridad los malos tratos que habían llevado a la separación y a la circunstancia de que fue él quien la buscó para agredirla por su abandono.

Entre 1970 y 1977 se publicaron pocos crímenes pasionales en este diario, lo que López Durán atribuye a una línea editorial más interesada en el periodismo de denuncia, entretenimiento, deportes y orden público, que en los artículos de corte “judicial”. En 1977, no obstante, apareció la siguiente nota: “Sí, yo maté a mi esposa”. El destacado proseguía, repitiendo ya en los setentas, el mismo patrón de la mujer “se porta mal” y recibe su castigo: «Le pedí que viera por los hijos, no quiso y por eso la asesiné».⁶⁷ En el texto se indica: «Sí, sí, yo la maté. Ella se estaba portando mal y por esa razón la maté. Tengo ocho hijos y no es justo que ella se portara en la forma como lo estaba haciendo».⁶⁸ La nota relata que Alejandro Díaz cometió el «uxoricidio» después de insistirle a su esposa que volviera al hogar, que «la encontró en la calle y *desesperado*, la tomó por el cuello y con

⁶⁶ López Durán 34.

⁶⁷ López Durán 35.

⁶⁸ López Durán 36.

un cuchillo la hirió causándole la muerte». ⁶⁹ La foto bien visible que acompaña el texto es la del «uxoricida» en el momento del juicio. Está bastante clara la idea del crimen como castigo para una esposa desjuiciada que «desespera» a su marido; también es recurrente la circunstancia, pues la acción se desencadena ante la negativa de la mujer de volver a la relación. La palabra ‘uxoricidio’, en términos del diccionario actual, significa la muerte causada a la mujer por el marido; sin embargo, en su uso social se la solía usar como equivalente a homicidio. Como veremos, los movimientos feministas abogan por su cambio a favor del término ‘*feminicidio*’, que según ellas dejaría más claro que este crimen selecciona a sus víctimas por ser mujeres.

En mayo de 1978, el titular fue “Matan a bella universitaria. Su cadáver apareció en el norte, en un antejardín”. El subtítulo añade que las razones fueron de seguro «amorosas», pues los testigos dijeron haberla visto con un hombre con el que discutía y ninguna pertenencia había sido robada. ⁷⁰

López Durán anota que en los años ochenta y noventa se daba especial importancia a las noticias «judiciales» relacionadas con los celos, el abandono, el estado de ira, la pérdida de la razón y el exceso de amor. También agrega que el despliegue de la fotografía a color proporciona imágenes que convocan a la compasión en contraste con aquellas en las que la sangre y el cuerpo herido provocan dolor e incitan el rechazo por parte del lector. Esto discrepa con la anotación de López Durán en el sentido de que las noticias fueron escuetas reconstrucciones, siguiendo el formato de reporte de “hechos” judiciales, a menudo en lenguaje jurídico.

Así, la emocionalidad exaltada se contrapone a la narrativa judicial de “hechos”, cobijados por la pauta que marcan los titulares: “Amor se escribe con sangre”; ⁷¹ “Tragedia pasional en Bogotá. Quería matar y hasta morir por el amor del joven de 15 años”; ⁷²

⁶⁹ López Durán 35; cursiva de la autora.

⁷⁰ López Durán 37.

⁷¹ López Durán 97. *El Espacio*, 21 de septiembre de 1987.

⁷² López Durán 98. *El Espacio*, 28 de octubre de 1983.

“Drama pasional termina en atroz matanza”;⁷³ “Macabro triángulo amoroso”;⁷⁴ “Un insaciable amor que causó un muerto”.⁷⁵ Rápidamente, entre los años ochenta y noventa, el vespertino bogotano encuadró los acontecimientos como tragedias pasionales que conmocionaron a quienes las conocieron. La gama de relaciones e intercambios de pareja en medio de las cuales ocurrió el hecho, sus variedades de género y condición social, quedan cubiertos bajo el manto de lo pasional. La idea que nos llevamos por medio de las noticias es que estos homicidios son actos aislados en los que la exaltación emocional actúa como un drama insondable. Solo una lectura más cuidadosa de su contenido y el contraste con otras fuentes tales como los expedientes judiciales y los relatos personales ponen en evidencia las condiciones de estos actos de violencia y su estructura social atravesada por profundas diferencias de género; tanto que, como ya se había mencionado antes, la prevalencia general en esas décadas, muy semejante a la actual, es que de cada diez casos de muerte, entre siete y ocho fueron mujeres las asesinadas por sus parejas.

Recordemos que en el Código Penal de 1980 desaparecieron los atenuantes del castigo por la muerte de la cónyuge debido a su mal comportamiento o a lesiones al honor masculino, y más bien esto se considera un agravante. Además, por otro lado, se dio entrada fuerte al “delito emocional”, lo que abrió de nuevo el camino a los atenuantes por los cuales se cuelan, en apariencia de forma más sutil, las jerarquías sociales y las diferencias culturales de género. El delito emocional es aquel que se comete después de haber sufrido “comportamientos graves e injustos” o dentro de estados emocionales que alteren el buen juicio como la ira y el intenso dolor. Se podría decir que es la misma idea anterior, pero la diferencia es su giro emocional individual, que, como ya se dijo, es acudir al lenguaje y a la concepción moderna sobre el sujeto social para replantear y persistir en un viejo código patriarcal. Norbert Elias investigó con detalle este

⁷³ López Durán 97. *El Espacio*, 26 de agosto de 1989.

⁷⁴ López Durán 98. *El Espacio*, 8 de noviembre de 1988.

⁷⁵ López Durán 98. *El Espacio*, 10 de mayo de 1990.

proceso histórico de larga duración⁷⁶ para mostrar que implicó cambios tanto en la posición de las personas en su sociedad como en la autopercepción, en los cuales caminan de la mano los cambios sociales y los subjetivos. Desde la Edad Media europea, el equilibrio entre la identidad del yo y la identidad del nosotros pasó por un cambio notable, que Elías resume de la siguiente manera: antes, el balance entre las identidades *nos* y las identidades *yo* dependía principalmente de la primera. A partir del Renacimiento se volvió más frecuente depender de la identidad del *yo*, hasta el punto que las personas se figuraron a sí mismas como desprovistas del nosotros. Antes, las personas pertenecían para siempre a determinado grupo, de manera que su identidad dependía del *nos*, pero con el tiempo osciló al extremo opuesto, de manera que aunque siempre presente, la conciencia del *nos* fue oscurecida por la conciencia del *yo*. Esta es la razón por la cual, en la representación y las acciones sociales frente a los crímenes pasionales, la mediación de las condiciones emocionales de los individuos para juzgarlos no es un simple continuo ni una farsa. Este es un proceso social bastante más sutil que el código del honor, aunque esté igualmente permeado por la posición subordinada de las mujeres en la relación amorosa y por la idea de que su comportamiento inadecuado hiera al hombre y merece castigo.

Es interesante la muy abundante bibliografía de abogados penalistas que trabajaron el tema emocional en los años ochenta y noventa, dedicados a cavar con empeño dentro de las emociones y sirviéndose de literatura psicológica, para tratarlas como estados alterados de conciencia que debilitarían el raciocinio del agente del crimen hasta llevarlo a no ser culpable de sus actos (inimputable). Algunos inclusive afirmaron en las profundidades de sus elucubraciones, y hasta el presente lo hacen como seguimos escuchándolo, que el volcán emocional causa locura temporal, asemejando al homicida con el «loco».⁷⁷

La atribución de la violencia a la locura no es nueva y más bien se forja y afianza en un lento y prolongado proceso histórico sobre

⁷⁶ Norbert Elías, *A sociedade dos Indivíduos* (Rio de Janeiro: Jorge Zahar Editor, [1987] 1994) 161.

⁷⁷ Jimeno 2004.

la concepción del sujeto moderno como autocontrolado y autocontenido, capaz de reprimir la violencia. Como lo mostró bien Norbert Elías,⁷⁸ el proceso se inicia en el siglo xvi, cuando mediante la enseñanza de la urbanidad comienza a construirse la repugnancia hacia ciertos modales y hacia el uso de la violencia. Este proceso que resituó el uso aceptado de la violencia en la sociedad tiene como su contraparte el concepto de sujeto «normal», como un ser autocontrolado, que por medio de la razón domina sus pasiones y emociones «inciviles». De allí que la violencia personal y social pasó a ser explicada como acto de pérdida de la razón, como locura, o como atributo de personas o de grupos sociales faltos de civilización, tales como los pobres y los pueblos sin clases sociales o «primitivos». El supuesto que se forjó los situó como las antípodas del control social con reglas y leyes y del autocontrol por medio de la autodisciplina. Michel Foucault es bien conocido por haber abordado el mismo proceso desde otro ángulo conceptual.⁷⁹

Lo que podemos llamar el giro emocional en el tratamiento de los homicidios entre parejas es el abandono de la concepción del honor como un sentimiento que salvaguarda el orden colectivo y la tradición familiar. Queda atrás la idea de que el homicidio de la pareja es la expresión excesiva de una pasión útil a la especie, al grupo. Desde los años ochenta del siglo xx, la penalización se centra en el individuo y sus circunstancias psicológicas más no en el grupo social y sus tradiciones. La psicología y la psiquiatría se convirtieron en soporte y aval técnico científico del derecho y como los especialistas de la psique individual. El crimen pasional quedó aún más oscurecido en sus raíces socioculturales de género, que trazan un deber ser diferente para hombres y mujeres, y que permiten, e incluso incitan, al castigo mortal de sus rupturas.

Fue así como en Colombia se convirtió en rutinario y mandatorio la consulta de los especialistas en la mente, pues en cada caso se precisa de la valoración especializada de psiquiatras forenses del Instituto Colombiano de Medicina y Ciencias Forenses. Los abogados

⁷⁸ Elías, *A sociedade dos Indivíduos*.

⁷⁹ Véase Michel Foucault, *Los anormales. Curso en el Collège de France (1974-1975)* (Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2007).

defensores se atrincheran desde entonces en el argumento psicoemocional y desde allí buscan rebajas de penas y la declaración de no culpabilidad, con bastante buen éxito.

La ley y sus intérpretes, incluyendo a los periodistas, hacen parte de una configuración sociocultural mayor, que llamo una *configuración emotiva*, en la que se inscriben las explicaciones que la sociedad se da a sí misma sobre esta forma de muerte. Uno de sus supuestos culturales más profundos, extendido y difícil de rebatir es la idea de que la violencia es “loca”, “demencial”, y no la usan sujetos “normales” sino “psicópatas”, o personas en estados temporales que se le asemejan. Así, alguien normal solo podría acudir a la violencia cuando sufre la pérdida de su raciocinio, cuando no está en sus cabales debido al asalto del vendaval emocional. Esta concepción ha sido repetidamente empleada en América Latina como forma de devaluar a ciertos individuos y a grupos sociales completos, tal como ya se dijo: sociedades amerindias o indígenas pobres, prostitutas, delincuentes en general. En las primeras décadas del siglo xx, dicha idea tomó impulso con las tendencias higienistas y eugenésicas, según la cual patologías, microbios y pasiones se asociaban a determinadas formaciones sociales. Usado de esta forma, el manejo emocional es un medio de subordinación y jerarquización que supone una cierta superioridad de los mejor controlados emocionalmente. Se pone aquí al descubierto el carácter social de las emociones y su activa función de demarcación social.

En su discusión sobre los paradigmas de género, la cuestión criminal y las paradojas a las que puede conducir, Alessandro Baratta⁸⁰ muestra que desde los años setenta del pasado siglo xx se generó un metadiscurso en el que algunas mujeres del área de las ciencias jurídicas y sociales se cuestionan la relación entre la condición femenina y el derecho penal en particular. Baratta se detiene en la crítica de Sandra Harding a la «ciencia androcéntrica», que se basa en la oposición entre sujeto y objeto, emoción y razón, cuerpo y espíritu. Esta separación le atribuye un pensamiento abstracto a los hombres

⁸⁰ Alessandro Baratta, “El paradigma de género desde la cuestión criminal hacia la construcción humana”, Alicia E. C. Ruiz, comp., *Identidad femenina y discurso jurídico* (Buenos Aires: Biblos, 2000) 99-133.

y sentimientos orientados a situaciones concretas a las mujeres. Para extender esta crítica a la estructura sociocultural y no simplemente a la ciencia, Baratta acude a Frances Olsen quien señala que en la cultura occidental se afirmó desde el Iluminismo la concepción dicotómica, generizada y jerarquizada: activo/pasivo, reflexivo/emotivo, competente/emotivo, objetivo/subjetivo, donde el primer término es considerado masculino y superior mientras que el segundo es femenino. A partir de esa caracterización como fuente cultural del derecho y la legislación, se abren distintas posturas críticas, que coinciden en exponer la discriminación femenina en este campo.

Lo que podemos entonces decir es que la concepción que la sociedad particular tenga de las emociones hace parte de sus mecanismos estructurales, de sus jerarquías, y juegos de poder y subordinación internos frente a otras sociedades. Es parte central de los horizontes de significado, de los ideales, temores, aversiones y sobre todo de las formas de raciocinio⁸¹ con los cuales se construyen los sujetos generizados. El amor-desamor no es aquí la excepción.

Las emociones convertidas por trabajo de la cultura en portadoras de la irracionalidad suelen ser los celos, la ira y el miedo a perder aquello que se ama en exceso. Otros componentes de esa configuración son la romantización del amor y la oposición categorial emoción-razón. También hace parte de esa configuración emotiva el concebir que las emociones, no obstante la idea de su universalidad y naturalidad en los humanos, puedan tomar un peculiar y comprensible protagonismo en los varones que consideran como posesión a sus parejas. Volveré sobre este tema más adelante. Por ahora quisiera darle una revisión final a las noticias de prensa más recientes.

⁸¹ Véase en especial a Martha C. Nussbaum, *Paisajes del pensamiento. La inteligencia de las emociones* (Barcelona, Buenos Aires: Paidós, 2008). Existe una abundante literatura que replantea la concepción cultural y el lugar social de las emociones, véase entre otros a Robert C. Solomon, *The Passions* (Indianápolis: Hackett, 1993); Cheshire Calhoun y Robert C. Solomon, comp., *¿Qué es una emoción? Lecturas clásicas de psicología filosófica* (México: Fondo de Cultura Económica, 1996); Carlos Castillo Del Pino, *Teoría de los sentimientos* (Barcelona: Tusquets Editores, 2003); David Le Breton, *As paixoes ordinárias. Antropologia das emocoes* (Petrópolis R. J.: Editora Vozes, 2009); Niklas Luhmann, *O amor como paixão. Para codificacao da intimidade* (Rio de Janeiro: Editora Bertrand Brasil, 1991); Nancy Chodorow, *The Power of Feelings. Personal Meaning in Psychoanalysis, Gender and Culture* (New Haven and London: Yale University Press, 1999).

Entre el desequilibrio psicoemocional y el delito de género: feminicidio

Cuando revisé *El Tiempo* de 1994 en busca de notas sobre homicidios entre parejas encontré unas pocas, muy escuetas, dentro de la sección Judicial. El grueso de las noticias criminales de ese año se refería a “matanzas” en todo al país, pero en especial en Medellín; se hacía referencia a la muerte del futbolista Andrés Escobar, a la del jefe del Bloque de Búsqueda en Medellín, a la del jefe del Parque Tayrona en Santa Marta y a la de un ecologista en La Macarena. “Colombia país más violento del mundo” se desplegó como titular de primera página en abril.

En marzo 7 de ese año, el primer titular sobre crímenes entre parejas hablaba de “En prisión asesino del Motel”. El periodista explicaba que un hombre humillado por su novia al pegarle en público, un tiempo después la había asesinado junto con una amiga de ella. Se anotó: «al parecer, el crimen está relacionado con una venganza pasional, dijo la policía».⁸²

Por otro lado, también para explicar el giro que dio la investigación por la muerte del cantante vallenato Rafael Orozco ocurrida en 1992, se dijo que «el móvil sería sentimental». Se explicó que una joven mantenía relaciones con el cantante pero era «pretendida» por otro, quien sería el autor intelectual del crimen «de nueve balazos».⁸³ De igual manera, los motivos pasionales se deslizan en los reportes sobre la muerte de la esposa de O. J. Simpson y la acusación en su contra, que ocupó la atención por varios meses: “Simpson paraliza los EE.UU.” se decía el 4 de julio⁸⁴ y, en septiembre de 1994, “Un juicio para 95 millones de jueces”.⁸⁵

En 1994, un artículo comentó el informe de Medicina Legal del año anterior y se explayó en el subtítulo “Amores que matan”. Los expertos, según la publicación, coinciden en que «el despecho y las

⁸² *El Tiempo* [Bogotá] 17 A- Judicial.

⁸³ *El Tiempo* [Bogotá] 21 abr.: 15A - Nación.

⁸⁴ *El Tiempo* [Bogotá] 3 A.

⁸⁵ *El Tiempo* [Bogotá] septi : 9A.

decepciones amorosas de toda índole son el gatillo para matarse en el país del Sagrado Corazón». ⁸⁶ Además, los expertos mencionaron que hay un «inmenso narcisismo» y «depresión».

Meses después, en agosto del mismo año, la separata dominical sobre Salud contenía un artículo especializado titulado “Amor, si me dejas... me mato”. ⁸⁷ El autor, Hugo Mastrodoménico, explicó que estas frases son recurrentes en telenovelas y canciones populares y «parecen la forma más elevada en que una persona puede llegar a amar a otra». Poesía, música, novelas y otras manifestaciones artísticas populares latinoamericanas, continuó, tienen como tema central el despecho como motivo más frecuente de inspiración. Pero, ese «amor profundo» muestra que «cuando una persona no puede vivir sin la otra, su equilibrio psíquico deja mucho que desear». ⁸⁸ Hay una deficiencia psíquica y emocional a la que incluso nombró como «personalidad viscosa». Esta se debería a deficiencias en las relaciones afectivas básicas, que llevarían a estas personas a aferrarse a otras «como un náufrago a un tronco cuando está a punto de ahogarse». ⁸⁹ De manera peculiar, este autor-experto pasa de describir una condición cultural, el amor romantizado tan presente en los circuitos populares latinoamericanos, para convertirlo en deficiencia psíquica, sin preguntarse por los vínculos entre la romantización del amor y el homicidio pasional, como si no pertenecieran al mismo horizonte de sentido, como si los mecanismos psicológicos no hicieran parte de la experiencia social y culturalmente moldeada de cada sujeto. Las discusiones contemporáneas revisan tesis muy aceptadas sobre las emociones y su relación con el objeto provocador de las mismas, para destacar que la experiencia emocional «deriva de evaluaciones cognitivas inherentes a la relación del sujeto con el objeto» que se corresponden con las motivaciones. ⁹⁰ Estas, a su vez, hacen parte de

⁸⁶ *El Tiempo* [Bogotá] 24 jul. 1994: 1E.

⁸⁷ *El Tiempo* [Bogotá] Separata Dominical: 2 C.

⁸⁸ *El Tiempo* [Bogotá] Separata Dominical: 2 C.

⁸⁹ *El Tiempo* [Bogotá] Separata Dominical: 2 C.

⁹⁰ Castillo Del Pino, *Teoría de los sentimientos*, 25.

los ideales y valoraciones culturales de cada grupo social, de manera que cuando alguien se siente herido por el abandono de su pareja y decide agredirla por ello, ese sentimiento ha sido interiorizado desde el ambiente social que relaciona abandono con pérdida de valor personal y social, y no es simplemente un desajuste individual.

Así, se aprecia que desde los años noventa la opinión técnica psicológica y psiquiátrica le hace contrapeso a las noticias judiciales y policíacas sobre homicidios y ataques de pareja y genera nuevas atribuciones de sentido, en particular a las anomalías psicológicas de los homicidas. No obstante, todos comparten la idea del desborde emocional, aunque difieren en la forma de argüirlo.

Pero ya comienza a notarse un giro de sentido en las notas periodísticas de los años noventa e inicios del dos mil; por un lado, se perpetúa el encuadre pasional-emocional que le asigna protagonismo a ciertas emociones, en especial a los celos, vistos desde la óptica psicológica o de la judicial. Entre otros ejemplos, tenemos: «Patrullero ocasiona tragedia por celos. El suboficial Néstor Fabio López asesinó a la pareja de su ex esposa y luego decidió quitarse la vida en un cementerio».⁹¹ «Van 14 homicidios relacionados con celos».⁹² Otro caso decía:

Sandra Milena Gordillo, de 38 años, se convirtió en una nueva víctima de los episodios de celos que terminan en tragedia y que en los primeros cinco meses [del 2013] cobraron la vida de 14 personas en Bogotá: el 3 por ciento de los 471 asesinatos en ese lapso.⁹³

También se escribió que «Lo cierto es que Gómez quien no resistió la idea del abandono [...] la agredió a ella con arma blanca en repetidas ocasiones».⁹⁴ Pero, por el otro lado, las notas giran cada vez más en torno a la especificidad de género en las muertes. Ya en el 2013, se indicó que «En Cali, violencia de género deja 58 vícti-

⁹¹ *El Tiempo* [Bogotá] 17 feb. 2014: 19.

⁹² *El Tiempo* [Bogotá] 25 jun. 2013: 17.

⁹³ *El Tiempo* [Bogotá] 17 feb. 2014: 19.

⁹⁴ *El Tiempo* [Bogotá] 13 ago. 2013: 13.

mas”. El texto del 10 de agosto de 2013 va acompañado de cifras de Medicina Legal, cuadros estadísticos a color con las cifras de mujeres muertas, por meses, por regiones, en todo el país, con la indicación de la mayor incidencia de víctimas en el Valle del Cauca. Un cuadro de barras a color compara entre Bogotá, Antioquia, Cundinamarca y Valle con el título “Golpeadas por sus parejas”. Otro gráfico muestra la “Violencia intrafamiliar” que concentró 6.744 casos en Bogotá. En el artículo se usan los datos de Medicina Legal como sigue: 514 mujeres asesinadas entre enero y junio de 2013, concentradas en los grupos de edad entre 30 y 34 años, seguido por las de 25 a 29 años.⁹⁵ El hablar de la violencia de género con base en estadísticas y declaraciones de expertos se hizo ya frecuente en los diarios. Algunos expertos subrayan la condición de género y la expresan con una nueva categoría, el *feminicidio*; mientras que otros persisten en la psicologización de la conducta y continúan las notas judiciales sobre “celos” y otras emociones desbocadas.

El 1 de marzo de 2012, la Sección Justicia publicó una nota de la agencia noticiosa EFE titulada “Colombia, entre los países con mayor tasa de feminicidios en el mundo. Así lo revela un informe publicado por la organización Small Arms Survey”, según la cual:

Catorce países de Latinoamérica y el Caribe se encuentran entre los 25 estados con mayor tasa de feminicidios, según el informe que sitúa a El Salvador como el país con más homicidios de mujeres, 12 por cada 100.000 féminas. Entre las regiones con una tasa de feminicidios de más de 6 por cada 100.000 mujeres –considerada muy alta– se encuentran El Salvador, Jamaica, Guatemala, Sudáfrica, Rusia, Guayana, Honduras, Azerbaiyán, Las Antillas, Colombia, Bolivia y Bahamas.⁹⁶

Una revisión general de *El Tiempo* durante el 2012 muestra 24 noticias sobre homicidios de pareja, cuatro de ellas emplearon la palabra ‘feminicidio’ en el titular y las otras usaron la denominación

⁹⁵ *El Tiempo* [Bogotá] 10 ago. 2013: 6

⁹⁶ *El Tiempo* [Bogotá] 1 mar. 2012 consultado en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-11254922>

‘violencia de género’ o la de ‘violencia intrafamiliar’, como por ejemplo en “Se entregó sujeto que participó en doble feminicidio en Barranquilla” o en:

A alias ‘motor’ se le acusa de haber participado, en compañía de otro sujeto que sigue escondido, del doble feminicidio de Angely Stephanie Martínez Noriega, de 22 años, estudiante de Licenciatura e idiomas en la Universidad del Atlántico, y el de su madre, Sonia Edith Noriega, costurera de oficio, de 63 años.⁹⁷

Yeison Gualdrón, redactor de *El Tiempo* en Medellín, escribió en agosto de 2012 la nota titulada “Cada 38 horas asesinan a una mujer en Antioquia. Las razones, según investigadores, son conflicto armado, venganza, delincuencia y celos”. El texto reseña en primer lugar el asesinato de Jude Ruth Gómez a manos de su exnovio, ambos estudiantes de psicología en la Universidad de Antioquia, y añade:

Este es uno de los 128 casos de asesinatos de mujeres que, hasta la fecha, se han cometido en Antioquia durante el año. Y aunque el fenómeno se ha reducido en un 21 por ciento —entre enero y julio del 2011 se habían presentado 154 muertes en el mismo periodo— sigue siendo una preocupación para organizaciones defensoras del género, sobre todo por el feminicidio, que es el asesinato a mujeres por el simple hecho de serlo.⁹⁸

El periodista se refuerza en declaraciones de la coordinadora de la Ruta Pacífica de las Mujeres en Antioquia, quien afirmó que «estos hechos demuestran que en la “cultura colombiana se está de acuerdo con la naturalización” de la violencia contra ellas». Gualdrón añadió que «apenas desde el 2009 Medicina Legal empezó a desagregar los feminicidios de los homicidios, incluyéndolos en las cifras oficiales», por exigencia de las organizaciones feministas, y concluyó que

⁹⁷ *El Tiempo* [Bogotá] 9 nov. 2012. Sección Nación, Publicación eltiempo.com, consultado en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-12368885>.

⁹⁸ *El Tiempo* [Bogotá] 9 nov. 2012. Sección Nación, Publicación eltiempo.com, consultado en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-12368885>.

«Entre el 2005 y el 2011 fueron asesinadas en Colombia alrededor de 9.175 mujeres».⁹⁹

La violencia intrafamiliar, que es una categoría más amplia que la de feminicidio, puesto que cubre la violencia contra otros miembros de la familia como los hijos o hermanos, ha sido paulatinamente regulada por disposiciones legales, en especial a partir de las Declaración Universal de los Derechos Humanos, que invitó a revisar la legislación nacional a la luz de los derechos de la mujer y de la infancia. Los pasados sesenta años son un lapso de lenta pero paulatina afirmación de legislación a favor de las mujeres y los niños en toda América Latina.¹⁰⁰ La *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer* adoptada por las Naciones Unidas en diciembre de 1993 fue ratificada en 1995 por Colombia. También tuvo especial importancia en toda América Latina la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*, celebrada en Belém do Pará en 1994, puesto que a partir de entonces se afianzó el enfoque que considera toda violencia contra las mujeres como una violación a los derechos humanos.¹⁰¹

En 1996, se expidió en Colombia la Ley 294 o *Ley de violencia intrafamiliar*, que estableció nuevas medidas para prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres, y, en 2008, la *Ley de no violencias contra las mujeres* estableció definiciones de daño físico y psicológico y sobre todo impulsó nuevas medidas de sensibilización, protección y atención que cobijan diferentes instituciones, pero en especial al sistema de salud. Además, se han dado ajustes y desarrollos particulares en materia laboral, de migración forzosa y trata de personas, entre otras. En el campo penal, leyes del año 2000 y 2004 modificaron abordajes sobre varias formas de violencia contra las mujeres. La gran transformación es que prohíben rebaja de penas u otros beneficios para

⁹⁹ *El Tiempo* [Bogotá] 12 ago. 2012, Sección Nación, consultado en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-12120257>.

¹⁰⁰ Laura Salinas Beristain, *Derecho, género e infancia. Mujeres, niños, niñas y adolescentes en los Códigos Penales de América Latina y el Caribe Hispano* (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Universidad Autónoma Metropolitana, 2002).

¹⁰¹ Ministerio de Salud y Protección Social, SINERGIAS, UNFPA, *Protocolo de Atención Integral en Salud para Mujeres Víctimas de Violencias de Género*, Bogotá: Documento de trabajo, 2013.

agresores de mujeres, niños y adolescentes, y aumentan las penas para las agresiones. La Ley 599 de 2000, vigente desde julio de 2001, sobresale por aumentar las penas para quienes cometan homicidios contra personas afines y consanguíneas, incluyendo por supuesto al cónyuge o compañero(a) permanente y fijando la pena de 25 a 40 años (artículo 104). Sin embargo, si no hubo intención de matar, la pena se disminuye en una tercera parte y las emociones intensas aún son aducidas por los defensores de los victimarios, lo cual evidencia que aún están presentes las viejas concepciones sobre género y violencia.

Así, se observa que en las notas y crónicas de los últimos años se ha dado visibilidad a la violencia de género, y se ha extendido la denominación de feminicidio; pero, justo al lado, se mantiene la vieja idea pasional:

En Villavicencio asesinan a 23 mujeres cada año, en promedio, crímenes que en su mayoría tienen su origen en conflictos *pasionales* o vínculos cercanos a grupos criminales. Un análisis estadístico del Instituto de Medicina Legal sobre el homicidio de mujeres (*feminicidio*) en la capital del Meta arrojó que entre enero del 2007 y el mes de mayo del 2012, fueron asesinadas 117 mujeres, con una tendencia al ascenso [...] ya van 11 feminicidios, uno más que en el 2011.¹⁰²

La misma nota cita a un experto en el tema para afirmar que «en la región *la mujer se ve envuelta en crímenes pasionales*, originados en la reacción violenta de la pareja que no acepta que ella termine la relación o porque descubre actos de infidelidad».¹⁰³

No obstante, parece cobrar fuerza la crítica a la asociación pasión-crimen como lo expresó la columnista Florence Thomas en “Reaprender a amar”:

¹⁰² *El Tiempo* [Bogotá] 7 jun. 2012, Sección Nación, redacción *Llano 7 días*, consultado en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-11928206>, cursiva de la autora.

¹⁰³ *El Tiempo* [Bogotá] 7 jun. 2012, Sección Nación, redacción *Llano 7 días*, consultado en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-11928206>, cursiva de la autora.

Si no logramos convencernos de que, aun en el más grande de los amores, nadie pertenece a nadie; si no nos preparamos a soportar y cargar frustraciones, celos y pérdidas, seguiremos presenciando los mal llamados crímenes pasionales [...]. Y digo “mal llamados”, porque un crimen pasional es, ni más ni menos, un homicidio y, más exactamente, un feminicidio; o sea, uno de los crímenes más viles que existen y que, con esta denominación, pretende atribuirlo a un desbordamiento de amor. [...], porque durante siglos para ellos el amor y el poder han estado tradicionalmente ligados [...], porque, para la cultura patriarcal, las mujeres son objetos apropiables.¹⁰⁴

Todo indica, entonces, que la asignación de sentido al crimen pasional en la sociedad –y no solo en los periódicos– se enfrenta, en los últimos años, al desafío de la lucha social por relacionar la acción de violencia con la persistencia de formas de ejercicio de poder masculino, de manera que su abordaje, en general, debe modificarse. Por otro lado, en los casos inversos, las mujeres que matan a sus parejas participan de esta modalidad con alrededor de un tercio de las muertes y son vistas y juzgadas con los mismos principios y supuestos sociales que implican que es entendible la violencia en el hombre pero no en la mujer. Por esto, en los crímenes cometidos por mujeres se resalta bien su “argucia”, “frialidad” y capacidad para “embaucar” y se ignoran las circunstancias apremiantes de maltrato o peligro para su vida.¹⁰⁵ Por lo general, en el juicio se menosprecia la historia de agresiones a la mujer en la relación con la pareja, para favorecer aspectos como la “coquetería” de ella o su posible infidelidad.¹⁰⁶

En la medida en que se afianza el movimiento social que denuncia y se moviliza en protesta por los crímenes contra mujeres, se modifica el marco de sentido en que se han inscrito los acontecimientos de violencia de pareja: “Plantón, este miércoles por las mujeres asesinadas en Barranquilla. Gran plantón contra los feminicidios en el

¹⁰⁴ *El Tiempo* [Bogotá] 21 nov. 2012, Sección Editorial – opinión, consultado en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-5835161>.

¹⁰⁵ Jimeno, *Crímenes pasionales*.

¹⁰⁶ Véase Jimeno 51-76.

Atlántico”¹⁰⁷ y “Alistan ley sobre feminicidio” así lo muestran. También fue clara la ola de indignación pública por el crimen atroz de Rosa Elvira Cely en mayo del 2012 en Bogotá: “Promueven plantón para rechazar la brutal violación a Rosa Elvira Cely” y “Con la consigna ‘Ni una más’ se rechazará la violación y homicidio de ella y miles de colombianas”.¹⁰⁸

A pesar de los cambios que se vislumbran, las jerarquías de género están aún en ejercicio y forman parte de una *configuración emotiva* hecha de un conjunto de concepciones, imágenes mentales y prácticas culturalmente arraigadas, profundas, que tienen aristas múltiples aún por modificar.

Del crimen pasional al feminicidio

Hace unos años, cuando presenté el comentario al libro de Elizabeth Castillo,¹⁰⁹ decía que al elegir el término ‘feminicidio’ ella apuntaba a evitar que las muertes violentas de mujeres fueran tratadas como casos aislados de violencia y no como un problema social para enfrentar. Castillo analizó siete periódicos y 595 noticias de muerte de mujeres a mano de sus parejas durante el 2004. Para ella, tanto la acción institucional como los relatos periodísticos revelaban no solo la invisibilización de la violencia de género, sino también una legitimación cultural de la violencia contra la mujer. Castillo mostró que cerca del 90% de las noticias se limitaron a un registro “judicial” del hecho: el resultado era que los crímenes carecían de un contexto adecuado y aparecían como hechos aislados. El lenguaje empleado y la forma de presentación de la noticia, indica Castillo, fue especialmente crudo en la crónica “amarilla”, que dirige la atención al cuerpo de la mujer, con énfasis particular en su belleza. También señaló que cuando existía una relación sentimental con el agresor, de

¹⁰⁷ *El Tiempo* [Bogotá] 14 nov. 2012, Sección Nación, consultado en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-12377081>.

¹⁰⁸ *El Tiempo* [Bogotá] 31 may. 2012, Sección Bogotá, consultado en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-11913592>.

¹⁰⁹ Elizabeth Castillo, *Feminicidio en Colombia. Estudio de caso en cinco ciudades del país* (Bogotá: Profamilia, 2008).

inmediato el crimen era imputado al mundo “pasional”, en el que los celos son descritos como si fuesen una fuerza devastadora que explica, suficientemente, lo ocurrido.

Tal como enfatice cuando realicé el trabajo sobre el mal llamado “crimen pasional” en Brasil y Colombia,¹¹⁰ resulta muy llamativo que los celos mortales, con frecuencia acompañados por el alcohol, acometan ante todo a los hombres. La misma duda surge sobre la explicación psicológica del apego extremo y la dependencia de la pareja o la frustración masculina frente a su deseo de control de la mujer, puesto que habría que preguntarse por el marco valorativo e interpretativo de la sociedad en cuestión, que lleva a ese apego mortal, esos celos destructivos y esa frustración que incita a la violencia. Justamente es esto lo que silencian las notas periodísticas y la suplantación con la pretensión de experticia psicológica sobre los casos o la descripción “cruda de los hechos”.

Volvemos entonces al inicio de este trabajo en el sentido de que la interpretación del hecho a través de un esquema cultural es la que le da su significado particular y es cuando el suceso se convierte en acontecimiento. Es entonces cuando se produce la relación entre un cierto fenómeno y las estructuras sociales, como ya se había dicho.

Las notas periodísticas son ventanas de observación micro de la relación entre cada suceso particular y su peso y valor en el conjunto social. Allí, lo que se observa es que una particular configuración de pensamientos y cargas emocionales están presentes en la acción de determinados sujetos y se reflejan en las explicaciones que dan ellos mismos y su entorno social sobre lo ocurrido. El análisis de las notas de periódico también permite ver el uso y la transformación de las categorías culturales frente a las relaciones de género. El diálogo entre macro y micro historia tiene aquí lugar, en la tarea de comprensión de las razones múltiples del propio actor social y de su entorno, pues es allí donde sociedad y cultura dejan de ser abstracciones para aprehenderse y transformarse de forma particular en el marco de un acontecimiento. Esto permite sobrepasar las sabidas dicotomías entre lo objetivo y lo subjetivo, lo psicológico y lo cultural.

¹¹⁰ Jimeno 210-230.

Lo que organiza la interpretación que nos ofrecen las crónicas de periódico es un esquema cultural al que llamo una *configuración emotiva* por su confluencia de elementos tanto afectivos como cognitivos. Este concepto me permite reiterar que las patologías y comportamientos individuales se articulan sobre un esquema socialmente compartido y culturalmente forjado. Este esquema interpretativo de las relaciones de género se aprende temprano y se difunde y reafirma en múltiples circuitos de la vida cultural, de manera que es ampliamente compartido por “sanos” y “enfermos”. Los resortes culturales principales de esa construcción cultural o *configuración emotiva* son tres:

1. La romantización del amor de pareja, horizonte de sentido según el cual el amor es para toda la vida, es carente de conflictos, consiste en la disolución del uno en el otro; en particular, la mujer es apropiada por el hombre para cuidar, complacer y servir. Quien no tiene pareja o la pierde es ridiculizado y poco vale, en especial si es hombre.
2. La pretensión de que la violencia surge de forma inesperada y repentina y es ejecutada por “locos”, “es demencial”. Aquí se ignoran de manera sistemática las dinámicas del conflicto y las formas de interacción previas tales como malos tratos y amenazas, de manera que la acción, carente de temporalidad y contexto, aparece como incomprensible a menos que se le atribuya a extrañas patologías personales. La acción de violencia se retira del mundo social y las relaciones interpersonales para enclavarla en el oscuro mundo de lo enfermo por irracional. Su carácter claramente instrumental, deliberado e intencional, así como su alto contenido simbólico como punición, quedan ocultos o desestimados. Se ignora también la estrecha relación entre la formación de la masculinidad en nuestras sociedades y el uso de la violencia para reafirmarla. Y al contrario, se valida la sistemática sanción al uso de la agresión y la violencia por parte de las mujeres, para educarlas en la docilidad. Es esto lo que le abre el camino a la disminución o la negación de la culpabilidad del agresor.

3. Finalmente, está la psicologización de la conducta humana que supone al sujeto como escindido en compartimentos separados, uno de emociones sin razón y otro de pensamiento sin corazón. Este dispositivo cultural es claro en el enunciado del crimen como “pasional”. Esta concepción oculta que el extremo criminal hace parte de una cadena cotidiana y no es el resultado de un repentino ataque emocional en el que el hombre invierte su admirada condición de ser racional en oposición a la emocional condición femenina. También desconoce, como ya se sabe bien, que emoción y razón son dos aspectos entrelazados, interligados, mutuamente condicionados, que componen la motivación de la acción humana.
4. La aparición en los escenarios públicos de un cuestionamiento a los enunciados sobre los crímenes entre parejas, para poner en evidencia los resortes de poder y cultura que los estructuran, parece ya conducirnos a nuevas formas de abordaje y comprensión, quizás también a nuevas formas de relación.

Obras citadas

I. Fuentes primarias

Publicaciones Periódicas

Sucesos

El Tiempo

El Espacio

Documentos impresos

Congreso de la República de Colombia. *Código Penal Colombiano: Ley 95 de 1936*. Bogotá: Congreso de la República de Colombia, 1936.

II. Fuentes secundarias

- Baratta, Alessandro. "El paradigma de género desde la cuestión criminal hacia la construcción humana". Alicia E. C. Ruiz, comp., *Identidad femenina y discurso jurídico*. Buenos Aires: Biblos, 2000.
- Barthes, Roland. "Structure du faits divers", Maurice Lecerf, comp., *Le faits divers (Ideologies et sociétés)*. Paris: Larousse, 1981.
- Calhoun, Cheshire y Robert C. Solomon, comp., *¿Qué es una emoción? Lecturas clásicas de psicología filosófica*. México: Fondo de Cultura Económica, 1996.
- Castillo Del Pino, Carlos. *Teoría de los sentimientos*. Barcelona: Tusquets Editores, 2003.
- Castillo, Elizabeth. *Feminicidio en Colombia. Estudio de caso en cinco ciudades del país*. Bogotá: Profamilia, 2008.
- Castillo, Norma Constanza. "El crimen pasional en el semanario Sucesos (1956-1962)". Tesis de maestría en Historia. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2006.
- Chodorow, Nancy. *The Power of Feelings. Personal Meaning in Psychoanalysis, Gender and Culture*. New Haven and London: Yale University Press, 1999.
- Clifford, Geertz. *La interpretación de las culturas*. México: Editorial Gedisa Mexicana, 1987.
- Eliás, Norbert. *A sociedade dos Indivíduos*. Rio de Janeiro: Jorge Zahar Editor, [1987] 1994.
- Foucault, Michael. *Los anormales. Curso en el Collège de France (1974-1975)*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2007.

- García Márquez, Gabriel. *Crónica de una muerte anunciada*. Bogotá: Editorial Norma, 1996.
- García Reyes, Hugo. *Delito pasional*. Bogotá: Internacional de Publicaciones, 1966.
- Jimeno, Myriam. *Crímenes pasionales. Contribución a una antropología de las emociones*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2004.
- Le Breton, David. *As paixoes ordinárias. Antropologia das emocoos*. Petrópolis R. J.: Editora Vozes, 2009.
- Lipsett-Rivera, Sonya. "A Slap in the Face of Honor". Lyman L. Johnson y Sonya Lipsett-Rivera, eds., *The Faces of Honor. Sex, Shame and Violence in Colonial Latin America*. Albuquerque: University of New Mexico Press, 1998).
- López Durán, Carolina. "La misma mano que acaricia, es la misma que te mata: Representaciones del crimen pasional en Bogotá. Periódico El Espacio, 1965-1995". Tesis de pregrado en Historia. Bogotá: Universidad del Rosario, 2015. 179-200.
- Luhmann, Niklas *O amor como paixao. Para codificacao da intimidade*. Rio de Janeiro: Editora Bertrand Brasil, 1991.
- Medick, Hans. "Missionaries in the Row Boat? Ethnological Ways of Knowing as a Challenge to Social History". *Comparative Studies in Society and History* 29.1 (1987): 76-98.
- Nazzari, Muriel. "An Urgent Need to Conceal". Lyman L. Johnson y Sonya Lipsett-Rivera, eds., *The Faces of Honor. Sex, Shame and Violence in Colonial Latin America*. Albuquerque: University of New Mexico Press, 1998. 103-126.
- Nussbaum, Martha C. *Paisajes del pensamiento. La inteligencia de las emociones*. Buenos Aires: Paidós, 2008.

- Ramírez, William. “La crónica roja en Bogotá”. *Historia Crítica* 21 (2001): 111-116.
- Ruiz, Alicia, comp., *Identidad femenina y discurso jurídico*. Buenos Aires: Editorial Biblos, 2000.
- Sahlins, Marshall. *Islas de historia*. Barcelona: Editorial Gedisa, 1997.
- Salinas Beristain, Laura. *Derecho, género e infancia. Mujeres, niños, niñas y adolescentes en los Códigos Penales de América Latina y el Caribe Hispano*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia/Universidad Autónoma Metropolitana, 2002.
- Solomon, Robert C. *The Passions*. Indianápolis: Hackett, 1993.

Documentos de trabajo

- Ministerio de Salud y Protección Social, SINERGIAS, UNFPA, *Protocolo de Atención Integral en Salud para Mujeres*, Bogotá: Documento de Trabajo, 2013.